



electroperu
la energía de los peruanos

San Juan de Miraflores, **19 NOV. 2018**

MEMORANDO N° 00474-2018 - G

Para : Gerentes de Área
Secretario General
Asesor Legal
Sub Gerencia de Planificación y Control
Sub Gerencia de Imagen Institucional y Responsabilidad Social
Sub Gerencia del Órgano de Control Institucional

De : Gerente General

Asunto : **Conocimiento y Difusión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de ELECTROPERU S.A.**

Referencia : 1) MEMORANDO N° 00267-2018-DS de fecha 15-11-2018
2) Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"

En cumplimiento de la certificación contenida en el documento de la referencia 1), el Directorio en su Sesión N° 028-2018 de fecha 24 de octubre de 2018, ha dispuesto aprobar la modificación de la "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de ELECTROPERU S.A.".

En tal sentido, se dispone que tomen las acciones necesarias para efectuar el proceso de implementación, entendimiento, difusión y mejora continua de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de ELECTROPERU S.A., siendo preciso que ello involucre a todos los miembros del Comité.

Asimismo, la política de Seguridad y Salud en el Trabajo que se adjunta conforme a lo dispuesto en la referencia 2) deberá exhibirse y mantenerse en un lugar visible de sus oficinas e instalaciones de las diferentes áreas y sedes de la Empresa, así como publicarse en nuestra página Web.

Finalmente, agradeceré se sirvan remitir a la Sub Gerencia de Recursos Humanos copia del documento que evidencie que el personal dependiente de vuestras áreas haya recibido la Política en mención, de modo tal que sea archivado en el legajo del personal de la Empresa.

Atentamente,

Edwin San Román Zubizarreta
Gerente General
ELECTROPERU S.A.

Adj.: Lo indicado
C/c.: D

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ELECTROPERU S.A. empresa generadora de energía, ha establecido como objetivo desarrollar todas sus actividades con altos estándares de desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de crear un ambiente laboral seguro y saludable en todas sus dependencias, y manteniéndolo a través de un personal motivado y comprometido con la prevención de los riesgos de trabajo. Para este propósito, sus representantes en consenso con los trabajadores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22° y 23° de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, han conseguido los siguientes compromisos:

1. Proteger la salud y seguridad de los trabajadores, visitantes y contratistas, mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades, incidentes y accidentes relacionados con el trabajo.
2. Fomentar y garantizar las condiciones de seguridad, salud de los trabajadores durante el desarrollo de sus labores en el centro de trabajo y en todos aquellos lugares a los que se comisione por necesidad de servicio, siendo uno de sus objetivos principales evitar riesgos y accidentes de trabajo, así como enfermedades ocupacionales, implementando para tal fin programas de salud y prevención de riesgos.
3. Cumplir con los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios de los acuerdos colectivos vigentes en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la Empresa.
4. Garantizar y promover que los trabajadores y sus representantes sean consultados e informados en forma oportuna, continua, permanente y que todos los miembros de la organización deben ser capacitados para ser responsables de participar activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollando una cultura de prevención en la Organización.
5. Desarrollar la mejora continua de nuestro comportamiento en la Prevención de Riesgos, a través de la mejora de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual involucra a todos los trabajadores de la empresa en la identificación continua de los peligros y evaluación de sus riesgos para poder tomar oportunas y eficaces medidas para el control de los mismos.
6. Asegurar que el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que forma parte del Sistema Integrado de Gestión SIG, cumpla con lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas aplicables.